

Oriol Luján y Laura Canalias (coords.)

LOS EMBATES DE LA MODERNIDAD

DEBATES EN TORNO A LA CIUDADANÍA,
EL LIBERALISMO, EL REPUBLICANISMO, LA
DEMOCRACIA Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en
Historia Contemporánea

Volumen 4



Oriol Luján y Laura Canalías (coords.)

**LOS EMBATES DE LA MODERNIDAD:
DEBATES EN TORNO A LA CIUDADANÍA,
EL LIBERALISMO, EL REPUBLICANISMO, LA
DEMOCRACIA Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en
Historia Contemporánea

Volumen 4



Departament d'Història Moderna i Contemporània
de la Universitat Autònoma de Barcelona

2017

Los embates de la modernidad. Debates en torno a la ciudadanía, el liberalismo, el republicanismo, la democracia y los movimientos sociales.

Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Història Contemporànea
Volumen 4

COMITE ORGANIZADOR

Joel Sans Molas, Helena Saavedra Mitjans, Oriol Luján Feliu, Adrià Llacuna Hernando, Cristian Ferrer González, Francisco de Paula Fernández Gómez, Assumpta Castillo Cañiz, Laura Canalias Chorrero, Miguel Alonso Ibarra, David Alegre Lorenz.

COORDINADORES

Oriol Luján y Laura Canalias

EDITA

Departament d'Història Moderna i Contemporània de la Universitat Autònoma de Barcelona

Departament d'Història Moderna i Contemporània

Carrer de la Fortuna s/n, Edifici B

08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

Tel.: (0034) 93 581 11 86 / (0034) 93 581 1186

Email: d.h.moderna@uab.cat

Diseño: Guillem Puig Vallverdú

ISBN: 978-84-17238-05-6

Creative Commons: Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa)



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	9
MANIFIESTO INTELECTUAL.....	11
INTRODUCCIÓN.....	15
ORIOL LUJÁN Y LAURA CANALIAS	

PRIMERA PARTE

19TH-CENTURY PERSPECTIVES ON CITIZENSHIP.....	21
LOUISE ZBIRANSKI	
1. “Do you also have the right to vote?” Citizenship “from below” in the province of Zaragoza.....	31
DANIEL AQUILLUÉ DOMÍNGUEZ	
2. El Zurriago: ciudadanía comprometida.....	45
SOPHIE BUSTOS	
3. Citizenship rights in 1837 and 1869 Spanish Constitutions.....	61
ALBERTO CAÑAS DE PABLO	
4. Loyalty and Belonging to France and the German Empire. The Negotiation of Jewish-Alsatian Applicants' Nationality in French Naturalization-files, 1870 - 1900.....	77
SARAH FRENKING	

SEGUNDA PARTE

MODERNOS ANTIMODERNOS. PASADOS REIVINDICADOS Y CULTURA POLÍTICA ANTLIBERAL EN EL MUNDO ATLÁNTICO (1815-1936).....97

CARLOS HERNÁNDEZ QUERO Y ANDRÉS M. VICENT

1. Ação Integralista Brasileira: Intelectuales, Literatura y Fascismo En Brasil108
GABRIELA DE LIMA GRECCO
2. Menéndez Pelayo y la revolución liberal, 1808-1823. Una lectura en clave reaccionaria.....123
JOSEP ESCRIG ROSA
3. La cultura política antiliberal portuguesa y su relación con sus enemigos. Absolutismo, tradicionalismo y pasados reivindicados.....137
JAVIER ESTEVE MARTÍ
4. “El fracaso de una conspiración”, La España de 1819.....151
JOSE LUIS GIMÉNEZ VERA
5. “La Alternativa Reaccionaria”. Félix Frías y las raíces intelectuales de la derecha católica en Argentina.....161
BORIS MATÍAS GRINCHPUN
6. La influencia del pensamiento antimoderno inglés en las derechas españolas, 1898-1936.....181
David Jiménez Torres
7. Militares modernos y antimodernos re-construyendo el tradicional orden público (con Madrid de fondo).....197
ALEJANDRO PÉREZ-OLIVARES
8. Miguel Antonio Caro, antimoderno colombiano.....215
ALEJANDRO QUINTERO MACHLER

TERCERA PARTE

EL REPUBLICANISMO HISTÓRICO CONTEMPORÁNEO Y SU POTENCIAL ACTUALIDAD. HISTORIAS, FILOSOFÍAS Y POLÍTICAS DE LA DEMOCRACIA.....229

EDUARDO HIGUERAS CASTAÑEDA Y ÓSCAR ANCHORENA MORALES

1. Republicanismo y prensa. O de cómo la prensa sirvió para organizar el republicanismo en Guipúzcoa, 1868-1923.....239
UNAI BELAUSTEGI B.
2. La lucha contra quintas y el republicanismo: pueblo, republicanos y cultura insurreccional, 1866-1896.....253
MAGDA BERGES I GIRAL
3. ¿Más allá del nacional-catolicismo? Catolicismo moderno en la II República: Cruz y Raya.....273
ÁLVARO DE LA REINA DELGADO
4. Nuevos y viejos actores: Sustitución clientelar y democratización durante la II República en el municipio de Almoradí (Alicante).....291
DANIELA FERRÁNDEZ PÉREZ
5. El “pensamiento de la república federativa” en la obra de Roque Barcia Martí: una defensa de la federación en época isabelina.....311
ESTER GARCÍA MOSCARDÓ
6. Debates en torno al laicismo: la modernidad de la propuesta republicana en la Mallorca del Sexenio Democrático.....325
ANA ISABEL GARGALLO ASTROM
7. La Primera República y sus Repercusiones en Mallorca, 1873-1874.....339
JOAN PAU JORDÀ
8. El taller tipográfico La Academia y la cultura republicana liberal democrática, 1878-1892.....357
MARCEL TALÓ MARTÍ
9. Tres visiones republicanas del orden público entre las élites gobernantes de la Segunda República española, 1931-1936.....371
SERGIO VAQUERO MARTÍNEZ

CUARTA PARTE

LA HISTORIA TRAS LAS OLAS. TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA DESDE LA II GUERRA MUNDIAL.....389

Carlos Domper Lasús y Nicolás Sesma Landrin

1. Una primera aproximación al pensamiento político de José María de Areilza a través de sus artículos, 1967-1970.....399
Cristina Alquézar Villarroya
2. Los silencios de la memoria chilena: La construcción de una memoria post-violencia política en Chile, 1990 - 2005.....413
JAIME ÁLVAREZ G, DIEGO CARO R Y FRANCISCA VALENZUELA V.
3. El papel del mundo agrario en la lucha por la democracia: Una visión desde la historia de Andalucía Oriental, 1956-1982.....427
Gerardo Arriaza Fernández
4. Divergent transitions: Tunisia and Egypt.....443
ALESSIO CALABRÒ
5. Taiwán y España: una aproximación comparativa a sus procesos de transición de la dictadura a la democracia.....459
CHIAO-IN CHEN Y MIGUEL A. DEL RÍO MORILLAS
6. Exportando la transición: la proyección internacional de Adolfo Suárez en los años 80.....473
DARÍO DÍEZ MIGUEL
7. Periodismo en la transición española: percepciones de nuestra historia reciente.....487
JUAN ANDRÉS GARCÍA MARTÍN
8. El Espíritu del 12 de febrero en Hermano Lobo: la mirada de Manuel Summers.....503
CARLA GARRIDO ZANÓN
9. Los inicios del Estado Autonómico: el restablecimiento de la Generalitat de Cataluña.....515
CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
10. El impacto de la crisis del petróleo y su repercusión en los discursos de los partidos políticos hasta las elecciones generales de 1977.....539
RAQUEL LÁZARO VICENTE
11. Waves but no tide: On transitions to democracy and notions of progress.....555
MALCOLM MACLAREN

12. ¿Y ahora qué? Impacto de la disolución de la UCD en el mapa político local de las provincias de Albacete y Murcia.....563
 JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
13. La neutralidad política de la iglesia en la transición: del distanciamiento de la democracia cristiana a la “bendición” del centro-derecha, 1975-1977.....581
 JUAN ANTONIO SANTANA GONZÁLEZ
14. Traumas y memorias en la transición española. De las políticas públicas a las iniciativas cívicas.....595
 HELENA VILLASANTE CLARAMONTE

QUINTA PARTE

MOVIMIENTOS SOCIALES SOBRE LAS CENIZAS DE MAYO: CONTINUIDADES, FISURAS Y HEGEMONÍA NEOLIBERAL.....617 VICENT BELLVER LOIZAGA Y MIQUEL ÚBEDA PAVIA

1. “Mi cuerpo es mío”: El cuerpo femenino como ámbito intertextual y performativo a través de Vindicación Feminista, 1976-1979.....625
 LAURA C. CRUZ CHAMIZO Y PATRICIA GIL SALGADO
2. 100% secreto ibérico. La Movida madrileña y el Rock Radical Vasco en perspectiva comparada.....641
 DIEGO FERNÁNDEZ LOBATO
3. Disidencias sexuales: de bombas revolucionarias a paladines del neoliberalismo. Transformaciones del movimiento LGTBQ entre el radicalismo y el asimilacionismo.....655
 PAU LÓPEZ-CLAVEL
4. El movimiento gay, los ecos de Mayo del 68 y la definición de una identidad comunitaria675
 DAVID SAN NARCISO MARTIN
5. El auge del radicalismo obrero de los años 70 y su crisis en un cambio de ciclo.....691
 JOEL SANS MOLAS
6. Entre esperanza y miedo: la psicología política de Peter Brückner, 1966-1982.....713
 ALESSANDRO STOPPOLONI

Tres visiones republicanas del orden público entre las élites gobernantes de la Segunda República española, 1931-1936¹

Three republican visions of Public Order among the ruling elites of the Spanish Second Republic, 1931-1936

Sergio Vaquero Martínez
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Esta comunicación analiza las concepciones y visiones del orden público de los principales gobernantes de la Segunda República española, que compartían una cultura política republicana, a partir del estudio de sus memorias, diarios y escritos. El objetivo es criticar un aspecto de la tesis que defiende el mantenimiento del concepto de orden público de la Restauración entre los dirigentes del periodo: la infravaloración de las diferencias entre los significados atribuidos a dicho término y de los indicios de cambio de algunos de ellos, en un contexto marcado por la lucha entre múltiples actores por definir el nuevo orden republicano.

PALABRAS CLAVE: Orden público, cultura política, republicanismo, élites gobernantes, violencia política, represión estatal.

ABSTRACT

This paper analyses the conceptions and visions of Public Order of the main rulers of the Spanish Second Republic who shared a republican political culture, studying their memoirs, diaries and writings. The objective is to criticise one aspect of the thesis which defends the preservation of the Restoration's concept of Public Order among the leaders of the period: the underestimation of the differences between the meanings attributed to the concept and the evidences of change of some of them, in a context marked by a struggle between several actors to define the new republican order.

KEYWORDS: Public order, political culture, republicanism, ruling elites, political violence, state repression.

¹ Esta ponencia es el resultado de una investigación doctoral financiada mediante una ayuda para la formación del profesorado universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocatoria de 2013.

Introducción

De forma muy sintetizada, la tesis tradicional sobre las políticas de orden público en la Segunda República española ha sostenido que el resultado de las reformas policiales y judiciales del periodo no pasó de ser una mera recuperación del modelo liberal autoritario de la Restauración previo al golpe de estado de Primo de Rivera, el cual se basaba en la utilización de fuerzas y tribunales militares contra la población civil y en la implementación de unas políticas de exclusión de los “enemigos” del régimen que concedían una enorme “autonomía/impunidad” a los cuerpos coactivos a la hora de reprimir la protesta colectiva. Ello se habría debido esencialmente a la incapacidad de las élites republicanas para renovar sus referentes conceptuales y metodológicos respecto a la cuestión del orden público, lo que conllevaba una mirada decimonónica sobre la materia por la que se priorizaba la conservación del “principio de autoridad” sobre el respeto y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.²

En contrapartida, otros autores han defendido el intento de ciertos gobernantes de acometer una democratización o “republicanización” de las fuerzas coactivas cuyo desarrollo fue constreñido por las presiones que recibían simultáneamente del Ejército y de las organizaciones obreras. Desde esta óptica, las reformas republicano-socialistas del Primer Bienio no se consolidaron debido a una “desautorización” policial provocada por la inhibición de los agentes ante ciertas acciones colectivas, mientras que el intento por recuperar dicha autoridad y satisfacer a los sectores más militaristas durante el Segundo Bienio motivó una política policial claramente contrarreformista. Una inhibición de la fuerza pública, en suma, que habría sido el resultado de unas políticas que tendían a beneficiar a unos aliados gubernamentales considerados como “oprimidos” en comparación con el resto de actores sociopolíticos.³

2 Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza, 1983, p. 336; Rafael CRUZ: *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*, Madrid, Siglo XXI, 2006, p. 42; Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares, 2014, p. 52; y Ángel DUARTE: “La question de l'ordre public dans le républicanisme espagnol”, *Le Mouvement Social*, 201 (2002-2004), pp. 7-27, pp. 23-24.

3 Gerald BLANEY, Jr.: “Keeping Order in Republican Spain, 1931-1936”, en ÍD (ed.): *Policing Inter-war Europe. Continuity, Change and Crisis, 1918-1940*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2007, pp. 31-

El objetivo de esta ponencia consiste en poner en evidencia un riesgo implícito en la interpretación “continuista”: la infravaloración tanto de las diferencias entre los significados atribuidos al concepto de orden público por parte de los gobernantes republicanos, como de los signos de cambio que contenían algunos de ellos respecto al pasado monárquico. Para ello se han analizado las concepciones de los principales presidentes de Gobierno y ministros de Gobernación, Guerra y Justicia del periodo, entre otras importantes personalidades, a partir del estudio de sus memorias, diarios y escritos. Sin embargo, con el fin de enriquecer su comprensión, se ha abordado también el estudio de otros conceptos políticos más generales, así como las imágenes que tenían de los actores que protagonizaban los conflictos. De este modo, se han identificado y analizado tres visiones distintas del orden público en el seno de la cultura política republicana: una liberal, una reformista y otra contrarrevolucionaria.

La visión liberal de la derecha republicana

La visión liberal era propia de las élites políticas de la Restauración que se hallaban encuadradas en la Derecha Liberal Republicana, las cuales acabaron divididas entre el conservadurismo de Miguel Maura y el progresismo de Niceto Alcalá-Zamora y Manuel Portela Valladares. Los gobiernos que estos dirigentes regentaron, por otra parte, transcurrieron durante la etapa del Gobierno Provisional y finales del Segundo Bienio. No obstante, cabe mencionar que esta perspectiva también era compartida por buena parte de los republicanos históricos, destacando en este sentido el reformismo melquiadista fruto de una afinidad ideológica sustentada principalmente en un republicanismo menos esencialista identificado ante todo con la democracia liberal.⁴

68, pp. 34-36; Diego PALACIOS CEREZALES: “Ansias de normalidad. La policía y la República”, en Fernando del REY REGUILLO (dir.): *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011, pp. 596-646, p. 644; y Fernando del REY REGUILLO: “Reflexiones sobre la violencia política en la II República española”, en Mercedes GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y Diego PALACIOS CEREZALES (eds.): *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, Madrid, CEPC, 2007, pp. 17-96, p. 40.

⁴ Luis ÍNIGO FERNÁNDEZ: *La derecha liberal en la Segunda República española*, Madrid, UNED Ediciones, 2000, p. 194.

Este enfoque compartido abogaba en abril de 1931 por una “revolución ordenada”, la última de las revoluciones políticas y la primera de las revoluciones sociales, aunque tan solo una restauración a nivel jurídico, ya que el apoyo civil no estaría motivado tanto por la esperanza en el advenimiento de un régimen democrático como por el deseo de recuperar unos derechos individuales que habrían sido “inflexiblemente” respetados durante la Restauración. Desde esta óptica, el protagonismo recaía lógicamente en el Gobierno Provisional como detentador de “la autoridad necesaria para contener, encauzar y dirigir a esas masas”. Más aún, el sostén principal del movimiento no habría sido tanto el pueblo como la nación, encarnada por esa “masa neutra que desea paz, trabajo, justicia, orden y libertad dentro de la ley”. A causa de ello, la “República de orden” debía ser “viable, gubernamental, conservadora”, moderada políticamente y evolutiva en lo social. Un régimen “para todos los españoles” y no solo para los republicanos. Ello evidenciaba una visión amplia del sujeto de la soberanía pero también una concepción restringida de la democracia fundada en el protagonismo de las instituciones, los procedimientos y las negociaciones entre los dirigentes. Una idea de la democracia, en definitiva, que limitaba la participación de los ciudadanos prácticamente al voto individual y que se oponía a esa “demagogia” de las izquierdas basada en el halago de “pasiones y apetencias inadmisibles” del pueblo.⁵

Para esta visión, los pilares del orden eran los principios de legalidad y de autonomía del poder judicial, pese a que a veces criticaran la lenidad de los tribunales frente a los delitos sociales; la libertad individual, por la que condenaban la Ley de Defensa de la República por su “extremado autoritarismo” y subrayaban, además, el derecho de los ciudadanos a procurarse los medios para su propia seguridad, especialmente si el Estado demostraba su incapacidad para garantizar su protección; y la autoridad, fundamento último del prestigio de los gobernantes y principio incomprensible para los políticos de izquierdas por haber formado su bagaje político al otro lado de la barricada y en el “odio contra la fuerza pública”. Desde esta perspectiva, la superioridad de los recursos gubernamentales,

5 Miguel MAURA: *Así cayó Alfonso XIII*, Barcelona, Ariel, 1962, pp. 322, 188, 194, 57, 82 y 208; Niceto ALCALÁ-ZAMORA: *Memorias (Segundo texto de mis Memorias)*, Barcelona, Editorial Planeta, 1977, pp. 168 y 171; y Manuel PORTELA VALLADARES: *Memorias. Dentro del drama español*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 126-127, 171 y 59-60.

como en “el arte militar”, dependería de la “capacidad del mando” y la “velocidad”, pero también de “los prestigios del poder público”, sus “fuerzas morales” y “la razón o sinrazón que lo acompañen”, que podían disminuir la “eficacia de sus actuaciones”. En consecuencia, dados el protagonismo que conferían a los dirigentes políticos y ciertas connotaciones militaristas que adscribían al concepto de orden público, podría suponerse la presencia de menos ataduras a la hora de emplear la coerción en comparación con los republicanos más progresistas, si bien habría que diferenciar entre la “enérgica” postura de Maura y el trato más ponderado de Portela, que prefería recurrir a una vigilancia a veces asfixiante, ya que la “represión que excede de una línea lo que es necesario se convierte en agente de desorden”.⁶

Respecto a los cuerpos coercitivos, estos republicanos de orden abogaban por una reforma más limitada que sus compañeros de izquierdas. Así se entiende la negativa de Maura a disolver o “alterar una sola coma” de las ordenanzas de la Guardia Civil, “modelo de previsión, de organización y de espíritu de disciplina” a su juicio. Según el ministro, la “paz pública”, la fortaleza del Estado y la gobernabilidad del país dependían de que la Benemérita mantuviera su moral, su autoridad y su eficacia intactas. Sin embargo, también reconocía que su rígida disciplina y su arcaico armamento la hacían ineficaz y excesivamente cruenta a la hora de contener los desórdenes urbanos, lo que le llevó a impulsar la creación de un cuerpo policial nuevo: la Guardia de Asalto, “una fuerza ágil, entrenada, movable y bien armada con armas que no fuesen por necesidad mortales”, pero cuya dirección y disciplina fueran militares. En cuanto al Ejército, sus convicciones liberales llevaban a estos políticos a defender la preeminencia del poder civil sobre el militar, destacando en este sentido Portela con su crítica del militarismo de Gil Robles y del “sargentismo” de Lerroux. No obstante, a pesar de apoyar teóricamente las reformas militares de Azaña y de criticar incluso su falta de profundidad en ciertos aspectos, en el fondo temían que esta ofensiva civilista estimulase la conflictividad social. Más aún, el hecho de compartir ciertos valores con buena parte de la oficialidad y los mandos del Ejército les llevó a comprender, que no justificar, las

⁶ Manuel PORTELA VALLADARES: *Memorias...*, pp. 103, 130, 52, 88, 188 y 90; y Miguel MAURA: *Así cayó...*, pp. 169 y 267.

motivaciones del pronunciamiento de Sanjurjo de agosto de 1932 en base el “desgobierno” imperante.⁷

Por último, desde esta perspectiva liberal las protestas se consideraban generalmente como desórdenes planteados por “turbas” de actitud “airada” cuyos “gritos y ademanes descompuestos” estaban provocados por “revoltosos extraños” al lugar o por la demagogia de sus líderes, tal y como sucedió con los sucesos de Pasajes. Sin embargo, poco después del advenimiento del nuevo régimen la imagen de las mismas era más transigente, al menos de cara a los aliados políticos: el Primero de Mayo, Alcalá-Zamora elogiaba la “confianza” inspirada por “aquella multitud ordenada” porque “la masa acudía ante el poder con adhesión y respeto”. Es decir, la protesta no era aceptada como una forma legítima de participación política pero sí que era tolerada si estaba disciplinada y servía para demostrar tanto la autoridad del gobierno como que la “República no era sinónimo de anarquía”, tal y como pretendió hacer Maura durante los actos anticlericales de mayo de 1931. Una actitud, por otra parte, bastante común entre las elites políticas republicanas del periodo aunque con matices según las diferentes visiones. A juicio de Maura, el concepto “paternal” de la autoridad de sus compañeros de gabinete y su negativa a recurrir a la Benemérita durante los sucesos mencionados transformaron la protesta popular en un “principio de revolución”, lo que les obligó a “echarse en brazos del Ejército”. Por su parte, Portela Valladares, pese a ser más permisivo con las manifestaciones, no dejaba de considerarlas como “presiones y amenazas” contra el Estado y se preguntaba hasta qué punto tenía que comprometer su autoridad frente a las organizaciones obreras antes de “dejarse destruir por ellas y dejarlas gobernar sin las responsabilidades del Gobierno”. Finalmente, la creciente conflictividad de 1936 provocó un claro endurecimiento de sus planteamientos. De este modo, mientras Maura proponía una dictadura republicana que salvara la “esencia” de la democracia y del liberalismo tras haber dado por “muerto” al parlamentarismo, siguiendo el testimonio de Diego Martínez Barrio, Portela Valladares criticaba a Santiago Casares Quiroga por el “desgobierno” reinante y advertía que la “anarquía” podía inspirar en cualquier sociedad una “reacción fisiológica de la defensa” capaz

⁷ Miguel MAURA: *Así cayó...*, pp. 206, 265 y 274-275; y Manuel PORTELA VALLADARES: *Memorias...*, p. 67.

de derribar cualquier régimen que fuera incapaz de garantizar el orden y la ley.⁸

La visión reformista de la izquierda republicana

La visión propia de la izquierda republicana se sustentaba en un nuevo liberalismo más reformista que defendía un Estado más intervencionista, política y económicamente hablando, y que presentaba además dos tendencias diferentes: una más moderada vinculada con Acción Republicana, cuyo grupo parlamentario abogaba generalmente por el refuerzo de los resortes coactivos; y una radical-socialista con un posicionamiento algo más intransigente, cuya minoría en Cortes se caracterizó en sus comienzos por la defensa de los derechos individuales y de las garantías procesales de los delincuentes políticos.⁹ El interés de este enfoque, que poseía puntos de coincidencia con el socialismo moderado, reside en que fue el que más novedades presentaba respecto al pasado y en el hecho de que los gobiernos de sus representantes en 1931-1933 y 1936 fueron los más longevos y homogéneos de todo el periodo republicano.

La izquierda republicana concibió la fiesta del 14 de Abril como una ruptura con el Antiguo Régimen y el inicio de una “revolución desde el Poder” que debía evitar la revolución “desde la calle”. En esta línea, Álvaro de Albornoz identificaba la República con el último estadio del liberalismo y el triunfo de la democracia al concebirla como ese “instrumento del progreso humano” que permitiría asentar los valores de “Paz, libertad, trabajo y justicia social”. El pueblo, orientado siempre por la “virtud”, sería el depositario último de la soberanía y se identificaría plenamente con la patria y con el régimen. Una identificación que suponía, además, una concepción de la democracia más inclusiva en cuanto a la aceptación del acceso a las instituciones de nuevos actores y de formas distintas de participación política, aunque también más exclusiva dadas las fronteras que adscribían al pueblo como identidad colectiva, lo que se traducía en

8 Miguel MAURA: *Así cayó...*, pp. 279, 169, 243, 246 y 253; Niceto ALCALÁ-ZAMORA, *Memorias...*, p. 169; Manuel PORTELA VALLADARES: *Memorias...*, pp. 146-147 y 83; y Diego MARTÍNEZ BARRIO: *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1983, p. 340.

9 Juan AVILÉS FARRÉ: *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2006, p. 128.

una alta presencia del enemigo en su discurso: esa “España latifundista, clerical, militar y caciquil”, a decir de Diego Martínez Barrio. El nuevo régimen tenía adscrito también un perfil determinado: una política reformista de “gran contenido social”, y su principal cometido debía ser la transformación del pueblo en una comunidad de ciudadanos unida por un “espíritu civil, que es el espíritu republicano”. Desde esta perspectiva, además, la República tenía que significar un nuevo modo de hacer política: “Gobierno una democracia, y enseñe cómo se gobierna una democracia”, dejaría escrito Manuel Azaña para subrayar el cambio respecto a esa “antigua politiquería” que aún rezumaba “una especie de monarquismo romanonista” y que pretendía “*ossorizar*” a la República.¹⁰

El orden público, que acabó siendo “la obsesión, la pesadilla del gobernante [...] post-revolucionario” según Albornoz, era un principio clave pero ni estaba por encima de la República, ni podía desligarse del resto de reformas. “Justicia, trabajo, anulación de privilegios producen la paz pública”, diría el que fuera director general de Seguridad e impulsor de la Guardia de Asalto, Ángel Galarza. A su juicio, entre las “impaciencias de los oprimidos” y la “inconsciencia” de los sectores privilegiados, el Estado debía “mantener la paz, que no es quietud de cementerio, sino ebullición con ritmo” empleando los medios “suficientes para el fin propuesto, sin que sirvan nunca para aumentar, por desbordamiento de fuerza, el conflicto o para prolongarlo”; un principio que suponía en parte cierta aceptación del incremento de la movilización popular como algo consustancial al cambio de régimen político. Sin embargo, el miedo a las insurrecciones y conspiraciones antirrepublicanas reforzó rápidamente un discurso oficial de defensa de la República basado en la oposición entre los “defensores del régimen y sus enemigos, encubiertos o declarados”, que se tornará “beligerante” frente al fascismo durante la presidencia de Santiago Casares Quiroga en 1936.¹¹

10 Álvaro de ALBORNOZ: *Al servicio de la República. De la unión republicana al Frente Popular. Criterios de gobierno*, Madrid, s. n., 1936, pp. 167-168, 24, 170-171 y 152-153; y Manuel AZAÑA: *Diarios completos. Monarquía, República, Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 517, 835 y 207.

11 Álvaro de ALBORNOZ: *Al servicio...*, pp. 199-200; Ángel GALARZA Y GAGO: “Prólogo”, en Felipe PÉREZ FEITO: *Gases de guerra. Conflictos de orden público*, Madrid, Agencia Española de Librerías, 1932, pp. I-III, pp. II-III; y Diego MARTÍNEZ BARRIO, *Memorias...*, p. 130.

Desde esta perspectiva, la incompatibilidad del Estado republicano con la “burocracia monárquica” hacía precisa una profunda reforma del mismo, aunque más moderada para Azaña que para Albornoz. A juicio del segundo, el nuevo Estado tenía “el deber de establecer *métodos, procedimientos, modos* republicanos” destituyendo a los funcionarios que no observaran ese “*estilo* auténticamente republicano”. En consecuencia, podría decirse que ello implicaba un respeto menor por la independencia de la “administración de justicia”, que no “poder judicial”, ya que “la República necesita una justicia republicana, compenetrada con las instituciones que el pueblo se dio” en representación de la “soberanía nacional”, para “que las leyes republicanas votadas por el Parlamento republicano sean aplicadas con espíritu republicano, sin hostilidades sordas ni resistencias solapadas” desde el interior del propio Estado.¹²

La Guardia de Asalto era el cuerpo coercitivo fundamental para la izquierda republicana porque estaba vinculada desde sus orígenes con el nacimiento del nuevo régimen, porque no dependía del poder militar a pesar de que sus mandos y oficiales fueran militares y porque empleaba un armamento menos letal que el usado por la Guardia Civil. Precisamente, su creación supuso el abandono definitivo de la idea de formar una “guardia cívica” integrada por “gente de confianza” de los partidos republicanos y del PSOE. Una alternativa fundamentada, además, en el mal recuerdo que los nuevos gobernantes poseían de la policía monárquica, lo que había llevado a Azaña a afirmar que la policía “no nos sirve, o por inepta o por desleal”. Sin embargo, el resultado de la reforma policial no llegó a alcanzar la profundidad deseada por algunos de sus representantes. De hecho, en el Segundo Bienio Albornoz continuaba insistiendo en que el “gendarme y el carabinero” seguían actuando como agentes del “orden público capitalista” cuando lo que precisaba un “orden público democrático” era “una policía culta, fina, sensible, experta y ágil en la investigación, inteligente y constante en la función preventiva”. Para el ex ministro de Justicia, el escaso alcance de las reformas del Primer Bienio hacía aún más urgente la creación de “una policía leal a sus principios y ajena a sus conflictos y a sus luchas. Una policía al servicio del Estado [...] técnica, profesional, que impida

12 Álvaro de ALBORNOZ: *Al servicio...*, pp. 227-228, 233 y 47-49.

los desórdenes en vez de reprimirlos y evite las catástrofes en vez de provocarlas con su ineptitud o con su perfidia”.¹³

La Guardia Civil inspiraba más recelos entre los nuevos dirigentes por su experiencia en la oposición durante la Dictadura de Primo de Rivera. Según Azaña, mientras sus enemigos se preguntaban por qué no se había disuelto o reformado, otros la adoraban por considerarla “sustentadora única del orden social” y trataban de presentarla agraviada, indefensa o a punto de ser suprimida para lograr su insubordinación. El presidente del Gobierno reconocía que la “Guardia civil siempre ha sido dura, y lo que es peor, irresponsable”, que “ha servido mucho y bien a la antigua política y sus caciques” y que “no se aviene con las nuevas autoridades”. Sin embargo, también criticaba a los socialistas por usar la “historia negra” del Cuerpo para justificar las muertes de Castilblanco y pensaba que si actuaba duramente contra ella muchos de sus puestos serían “exterminados por esos pueblos”. En consecuencia, el político alcalaíno abogaba por una reforma del Instituto que impusiera la “buena doctrina”, consistente en una práctica menos violenta de contención de la protesta popular, tal y como demandaban sus detractores en las Cortes y en ciertos medios de comunicación.¹⁴

Respecto al Ejército, Azaña acabó desechando la idea de crear una milicia cívica a causa de su “poca inclinación a que ciertas funciones sean asumidas por aficionados” y porque “podría ser causa u ocasión de desorden, de conflictos, y probablemente de opresión sobre el Gobierno”. Inspirado en el mito de la nación en armas, el Ejército debía estar totalmente sometido al poder civil e integrado en el pueblo; no ser un apéndice del mismo, o lo que es peor, la encarnación de la propia nación. Por ello resolvió finalmente esperar al estallido del pronunciamiento de Sanjurjo para aplastarlo, ya que consideraba que la victoria del Gobierno “fortificaría a la República, sanearía al ejército dando una lección a su caudillos, y contribuiría al progreso de las costumbres políticas”. Sin embargo, este planteamiento civilista se contraponía con sus necesidades de orden público más inmediatas. Si por norma rechazaba declarar el

13 Manuel AZAÑA: *Diarios completos...*, pp. 196, 185 y 267-268; y Álvaro de ALBORNOZ: *Al servicio...*, pp. 201 y 206-208.

14 Manuel AZAÑA: *Diarios completos...*, pp. 425-426, 441 y 679.

estado de guerra porque “los militares podían excederse contra el pueblo o contra el Gobierno”, en la práctica acabó empleándolo por su inicial falta de confianza en la Guardia Civil, por el escaso desarrollo de la Guardia de Asalto y por la certeza de que un despliegue de fuerza militar retraería la protesta y con ella la posibilidad de que hubiera víctimas.¹⁵

La tolerancia de la protesta era algo mayor en comparación con las otras dos visiones republicanas aunque claramente sesgada en favor de las movilizaciones de los republicanos de izquierda y los socialistas, lo que estimulaba las acusaciones de arbitrariedad y de dejación de la autoridad lanzadas por los representantes de las derechas, los llamados “demagogos del orden”. En consecuencia, Azaña aconsejaba no hacer caso de “los terrores de los pudientes” y diferenciaba en los asaltos de mayo de 1931 entre una mayoría de “curiosos, que gritaban, aplaudían” y unos pocos “exaltados y alborotadores [que] mantenían la agitación y el espectáculo”. Sin embargo, tampoco vacilaba a la hora de ordenar duras medidas para evitar que los supuestos enemigos, anarquistas y comunistas principalmente, se “comiesen” a la República. Precisamente, durante el conflicto vasco-navarro del verano de 1931, el ministro de la Guerra propuso una “política enérgica, que haga temible a la República, en la seguridad de que, en cuanto empiece a ponerse en práctica, el volumen ahora creciente de la inquietud y la alarma se reducirá a nada”. Por último, muchos actos políticos de las derechas fueron prohibidos para evitar que la policía agrediera a los contra-manifestantes socialistas y republicanos, a pesar de que el propio Azaña reconocía que ello suponía la subordinación de la “buena doctrina” al principio de la “defensa revolucionaria”.¹⁶

La visión contrarrevolucionaria del radicalismo republicano

El estudio del Partido Radical resulta especialmente complejo debido a una elevada fragmentación política e ideológica que se materializó en la disputa entre el “viejo” y el “nuevo” radicalismo, siendo el liderazgo populista

¹⁵ *Ibid.*, pp. 604-605, 552 y 435.

¹⁶ Álvaro de ALBORNOZ: *Al servicio...*, p. 214; y Manuel AZAÑA: *Diarios completos...*, pp. 155, 434, 442, 231, 822 y 854-855.

de Alejandro Lerroux el vínculo casi único de toda la organización.¹⁷ En relación con el estudio de las diferentes concepciones republicanas del orden público, ello implicaba la existencia de posiciones afines a las tres visiones estudiadas en el presente texto. La opción liberal vendría representada por una mayoría de dirigentes próxima a los planteamientos propios de las élites políticas de la Restauración. La escisión de Martínez Barrio supondría, a su vez, una postura más cercana a la visión avanzada presente en la izquierda republicana, aunque en una versión más moderada. Por último, la asimilación de valores y discursos propios de la CEDA producida entre parte de los cuadros del partido a raíz del vuelco electoral de noviembre de 1933 y la radicalización del PSOE, daría pie a una visión contrarrevolucionaria minoritaria pero importante por el cambio que imprimieron sus principales representantes en las políticas de orden público a partir de 1934.

En abril del 31, los radicales abogaban generalmente por una “República de orden” que fuera “tolerante, progresiva, reformadora sin violencias” y que se fundamentara en el mantenimiento de la ley y el orden. Un “régimen nacional, es decir para todos los españoles; democrático, es decir sin privilegios; liberal, es decir que respetase el derecho ajeno y fuese accesible a todos los ciudadanos”, a decir del propio Lerroux. Un discurso que, evidentemente, presentaba numerosas semejanzas con la representación de la República propia de la visión liberal, si bien el propósito radical de ocupar el centro político les llevaba a asumir también una pequeña parte del contenido reformista defendido por la izquierda republicana. En resumen, el radicalismo pretendía “representar el espíritu revolucionario frente a la reacción, pero también el espíritu conservador y gubernamental frente a la anarquía”. No obstante, en 1934 Lerroux evidenció un salto de una concepción de la democracia liberal y conservadora a otra más jerárquica y autoritaria que buscaba asegurar el apoyo de los líderes y simpatizantes de la CEDA. A su juicio, el régimen político debía sustentarse en una “aristocracia natural” que impusiera “disciplina” y “subordinación” a las masas para evitar la “canalocracia”. Ello implicaba, lógicamente, una postura más dura contra la “política vacilante, débil, servil, aduladora del

17 Nigel TOWNSON: *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002, pp. 41 y 44.

poder numérico y brutal del proletariado” propia de las izquierdas y del PSOE, cuya presencia en los gobiernos “excitaba de manera desmedida las ambiciones de la muchedumbre proletaria” y “relajaba la disciplina social restando libertad moral a las autoridades para reprimir excesos”.¹⁸

Desde esta perspectiva, el orden público era concebido en términos más ofensivos y maniqueos. Rafael Salazar Alonso percibía la cuestión como un combate entre la “revolución” y la “contrarrevolución”: los “enemigos del Estado” frente a aquellos que “quieren la conservación de la sociedad y del orden”. Una idea que se materializaría en un notable incremento de las licencias de armas en favor de los sectores sociales que supuestamente integraban el segundo grupo, reservando para este cometido un lugar especial a los militares retirados a raíz del famoso decreto de Azaña, así como un refuerzo de la protección de los individuos que decidían trabajar durante las huelgas declaradas por los sindicatos de clase o que participaban en actos religiosos pese a las coacciones desplegadas por los “sectarios”. Según el ministro de la Gobernación, su misión ante la “revolución en marcha” era la de defender no tanto a la República sino al “Estado” y a “España” y mantener el “prestigio de la autoridad con serenidad y con energía”. Un propósito que le llevaba, en la práctica, a tener un respeto más relativo de la autonomía del poder judicial y a afirmar incluso que “si las leyes no bastaban para mantener el orden público, había que pasar el Rubicón”.¹⁹

Por otra parte, esta visión abogaba por una evidente ampliación de la esfera del poder militar, lo que se plasmó en una política contrarreformista inspirada en la voluntad de Salazar Alonso de que “la Guardia Civil sea, ante todo, Guardia Civil”. De ahí derivaba su elevada empatía respecto a la falta de “interior satisfacción” que sentían sus efectivos fruto de sus carencias materiales, sus malas relaciones con los alcaldes socialistas y la “absoluta inhibición” ordenaba por ciertos gobernadores civiles ante los desórdenes, especialmente porque esto último podía implicar dejar impunes los desmanes, los insultos y las agresiones de la muchedumbre contra el

18 Alejandro LERROUX: *La pequeña historia de España. 1930-1936*, Barcelona, Editorial Mitre, 1985, pp. 80, 119, 31, 304, 29, 146, 302-303, 152 y 96.

19 Rafael SALAZAR ALONSO: *Bajo el signo de la Revolución*, Madrid, Imp. Sáez Hermanos, 1935, pp. 267, 95 y 60.

Instituto armado. Por su parte, Lerroux proyectó una reorganización de todas las fuerzas coactivas con la Guardia Civil como núcleo y propuso que los veteranos constituyesen una suerte de “escuela del deber y del honor” que sirviese como modelo para la ciudadanía. Además, el líder radical propuso la creación de un “Ministerio de la Defensa Nacional” y afirmó incluso compartir los valores del Ejército: el “espíritu del cuerpo”, el “hábito de la disciplina”, el “honor”, el “patriotismo”, el “deber” y la “autoridad”, que en el ámbito militar “tiene otro valor y hasta otra medida” respecto a la esfera civil. Por otro lado, Diego Hidalgo consideraba, de forma similar a Gil Robles, que el Ejército era el “brazo armado” de la patria, que estaba todavía encargado de “proteger el orden público” y que era precisa una política militar revisora de los errores de la etapa azañista que cicatrizase las “heridas que aun sangraban”. En cuanto a la práctica, este ministro no solo recurrió a Franco y a las tropas del Protectorado para reprimir la insurrección asturiana en Octubre del 34 sino que empleó durante y después del conflicto una retórica casi bélica para justificar la “pacificación” y las posteriores “consecuencias de la guerra”.²⁰

Finalmente, la protesta obrera era percibida con un miedo más intenso en comparación con las otras dos visiones republicanas, lo que suponía un mayor protagonismo de la figura del enemigo en los discursos gubernamentales. La ofensiva contra la amenaza constante del marxismo revolucionario debía apoyarse, según Salazar Alonso, en una “organización contrarrevolucionaria” basada en la “cooperación ciudadana” de los sectores sociales de orden con las autoridades. Es decir, no solo defendía el derecho individual a la seguridad personal sino que fomentaba la movilización de los ciudadanos en apoyo de los resortes estatales. Además, a su juicio la huelga campesina “revolucionaria” de junio de 1934 no era más que una oportunidad que se le presentaba para “no aparecer con transigencias”, ya que “una huelga contra decisiones de las Cortes o del Gobierno es ilegal” y debía tratarse “como la guerra” para contener esa “ola de gentes incultas, envenenadas por la pasión revolucionaria” que “amenazaban con devastarlo todo”. De este modo se comprende su defensa del uso del estado de guerra

20 *Ibid.*, pp. 34-36; Alejandro LERROUX: *La pequeña historia...*, pp. 274, 219 y 213; y Diego HIDALGO: ¿Porqué fui lanzado del Ministerio de la Guerra? Diez meses de actuación ministerial, Madrid, Espasa-Calpe, 1934, pp. 123, 103 y 95-96.

en base a la supuesta efectividad de la jurisdicción militar y la “ejemplaridad de los castigos”. Por su parte, Lerroux afirmaba que lo mejor que se podía hacer respecto a la revolución era “sacarla a la calle empujada en sus cubiles, darle la batalla y aplastarla al nacer” porque transigir con ella suponía darle mayor beligerancia. En cuanto a los sucesos de Octubre, consideraba que el triunfo de las fuerzas gubernamentales no solo aumentaba su autoridad, sino que daba paso a un “período de orden y tranquilidad” que debía permitir una “política de consolidación del régimen” mediante el acercamiento de esas “fuerzas vivas” ansiosas de “paz y de orden, de libertad y de trabajo”. Desde este punto de vista, por tanto, el incremento de la represión estatal cobraba sentido en base a dos objetivos fundamentales: primero, que los sectores de orden volvieran a confiar al Estado la “defensa de su propiedad y su integridad” y, segundo, que los cuerpos coercitivos se sintiesen más respaldados a la hora de emplear la violencia frente a las fuerzas revolucionarias.²¹

Conclusión

Los resultados obtenidos, aunque necesariamente provisionales dada la naturaleza de los escritos memorialísticos seleccionados como fuentes principales de análisis, permiten al menos fundamentar una serie de críticas a la tesis que sostiene la continuidad de las concepciones del orden público propias de la Restauración entre los nuevos gobernantes de la Segunda República española.

Para comenzar, podría decirse que la escasa duración del régimen obliga a relativizar las expectativas acerca del cambio que podían imprimir las élites republicanas en las políticas de orden público. En segundo lugar, la idea de la falta de innovación en la cultura política republicana respecto al significado y a la práctica del orden público tiende a ocultar las diferencias existentes tanto entre sus vertientes internas como entre las distintas etapas del periodo; lo cual resulta bastante matizable si se tienen en cuenta las novedades provocadas por las diversas experiencias de gobierno, la evolución del contexto histórico y la cambiante influencia de,

²¹ Rafael SALAZAR ALONSO: *Bajo el signo...*, pp. 81, 143, 147, 160, 165 y 226; y Alejandro LERROUX: *La pequeña historia...*, pp. 206-207, 226-228, 100 y 339.

y la competencia con, los socialistas y los católicos. Por último, la defensa de la ausencia de cambio respecto al régimen liberal monárquico parece partir de una visión normativa de las políticas democráticas y autoritarias de orden público, inspirada en unos modelos teóricos ya clásicos, cuyo uso implica dos riesgos: por un lado, evaluar un régimen en proceso de democratización inmerso en la Europa de Entreguerras mediante unas características propias de las democracias anglosajonas ya consolidadas de la segunda mitad del siglo XX; por el otro, eclipsar las diferencias que los propios actores históricos atribuían a los distintos discursos y políticas de orden público impulsados por los gobiernos al colocarlos bajo la etiqueta común de “autoritarios” o “no democráticos”.

En definitiva, puede concluirse que las diferentes concepciones y visiones republicanas del orden público, al margen de su categorización o no como “democráticas”, tenían elementos de cambio como mínimo suficientes para suscitar una enconada lucha por su definición, destacando en este sentido la visión avanzada. Una disputa que los gobiernos fueron incapaces de encauzar asegurando su hegemonía política y cultural, lo que culminó con el uso del concepto de orden público como clave legitimadora de la sublevación de julio del 36, la Guerra Civil y la Dictadura franquista.